

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL N° 18
Sector de la industria
fotográfica

ALADI/AAF.C/18.16
26 de octubre de 1993

Decimosexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 1º.— Dejar sin efecto las preferencias pactadas bilateralmente entre la República Argentina y la República de Venezuela para la importación de los productos negociados en el Acuerdo Comercial no 18, suscrito en el sector de la industria fotográfica.

Artículo 2º.— El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Germán Lairer